



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

017

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 0020-2013-GRAPRES-GG**

Ayacucho, **05 MAR. 2013**

**VISTO;** el Oficio N° 143-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, Memorando N° 044-2013-GRA/GG-ORADM, Decreto Nros. 1954-2013-GRA/GG-ORADM, 00659-2013-GRAPRES-GG, 047 Y 2324-2013-2013-GRA/GG-ORADM-ORH, 047 Y 153-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado por diez (10) folios, sobre de contrato de servicios personales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y Norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, por medio del documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, contrata los servicios personales del Sr. **ELVER HENRY VICENTE SANCHEZ**, para desempeñar las funciones de Responsable de Proyecto de la Meta: Fortalecimiento de las Competencias Administrativas y Equipamiento de la Unidad de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, con efectividad del 23 de enero al 22 de abril del 2013;

Que, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRAPRES, la Presidencia Regional delega a la Gerencia General Regional entre otras atribuciones: Contratar, Supervisores, Residentes, Asistentes Técnicos y Asistentes Administrativos;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decreto N° 00659-2013-GRAPRES-GG y en uso de las atribuciones conferidas



por las Leyes N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783- Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280-2009, 1365-2009, 388-2010 y 956-2012-GRAPRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR,** con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales del profesional que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
ELVER HENRY VICENTE SANCHEZ	RESPONSABLE DE META	0102	2,500.00	23/01/2013 AL 22/04/2013	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
		2-111071			
		6-000016			

**ARTICULO SEGUNDO.-** Establecer que el Responsable de la Meta a que se hace alusión, concluirá sus servicios a la presentación de la Pre Liquidación en forma física y magnética y con la debida conformidad del servicio por parte de su Gerencia Regional; en merito a los Memorandos N°s.1115-2010-GRAPRES-GG Y 355-2010-GRAGG-ORADM.

**ARTICULO TERCERO.-** Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO CUARTO.-** Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

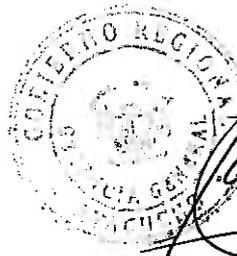
**ARTICULO QUINTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos



Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.01 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2012.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
*[Handwritten Signature]*  
Abog. ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE  
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



*[Handwritten Signature]*  
Abog. WILDER M. QUISPE TORRES  
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
Dirección Regional  
Administración

GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
Dirección Regional  
Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
Oficina de  
Relaciones Públicas

GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
Blas Yance  
Secretario  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
REGIONAL

